

DECRETO N° 477/2022
CRESPO (E.R.), 08 de Junio de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevistas personales mantenidas bajo Expedientes N° 126/2020, N° 3.224/2021, N° 3.358/2021, N° 3.575/2021, N° 193/2022, N° 328/2022, N° 372/2022, N° 395/2022, N° 397/2022, N° 1.043/2022 y N° 1.066/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se solicitan diversos materiales de construcción para mejorar las condiciones precarias en las que se encuentran las viviendas de las personas entrevistadas.

Que los recurrentes perciben bajos ingresos y escasos recursos económicos.

Que la Ordenanza N° 31/16 en su Artículo 1º regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitudes de Suministro N° 2141 y N° 2095, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de:

- Expediente N° 126/2020: Sra. ROMERO Jesica María Ofelia, D.N.I. N° 37.855.900, domiciliada en calle Güemes 1994, consistente en una puerta de chapa, para el acondicionamiento de su vivienda.

- Expediente N° 3.224/2021: Sr. RAMÍREZ Vladimir Agustín, D.N.I. N° 41.772.713, domiciliado en calle Lavalle 997 y Avenida Belgrano, consistente en una puerta de chapa, para realizar mejoras en su vivienda.
- Expediente N° 3.358/2021: Sra. WILCHES Belkis Zamira, D.N.I. N° 35.173.751, domiciliada en calle Ensenada 1076, consistente en Cuatro (4) packs de ladrillos, para mejorar su vivienda.
- Expediente N° 3.575/2021: Sra. BERNZ Ana Marisa, D.N.I. N° 20.257.959, domiciliada en calle Pública 244 y Malvinas, consistente en Dos (2) packs de ladrillos, para continuar con la construcción de su vivienda.
- Expediente N° 193/2022: Sra. WEBER Ivana Soledad, D.N.I. N° 42.487.278, domiciliada en calle Malvinas 385, consistente en Dos (2) packs de ladrillos y Ocho (8) bolsas de cemento, para mejorar su vivienda.
- Expediente N° 328/2022: Sr. ZINGRAF Maximiliano Jesús, D.N.I. N° 34.678.231, domiciliado en calle Los Tobas 1171, consistente en Un (1) mts de arena y Diez (10) bolsas de cemento, para refaccionar su hogar.
- Expediente N° 372/2022: Sr. GOETTE Ezequiel Hernán, D.N.I. N° 31.201.658, domiciliado en calle Florentina Gómez Miranda 569, consistente en Un (1) pack de ladrillos y Cinco (5) bolsas de cemento, para ampliación de su vivienda.
- Expediente N° 395/2022: Sra. FRANCO Alejandra Lorena, D.N.I. N° 31.698.562, domiciliada en calle Las Higuerrillas 450, consistente en Dos (2) pack de ladrillos, para mejorar su vivienda.
- Expediente N° 397/2022: Sra. SANCHEZ Cintia Sabrina, D.N.I. N° 31.607.043, domiciliada en calle Falucho 1342, consistente en Dos (2) packs de ladrillos, para construir una habitación en su vivienda.
- Expediente N° 1.043/2022: Sr. ROBIRA José Luis, D.N.I. N° 20.668.456, domiciliado en calle Federación 725, consistente en Un (1) metro de arena, Cinco (5) bolsas de cemento y Un (1) pack de ladrillos, para terminar el techo de una habitación de su vivienda.

- Expediente N° 1.066/2022: Sr. SOTELO Carlos Javier, D.N.I. N° 24.897.567, domiciliado en calle Los Wichis al final, consistente en Un (1) metro de arena y Dos (2) packs de ladrillos, para avanzar con la construcción de su vivienda.

Art.2º.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente..

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente según Solicitudes de Suministros N° 2141 y N° 2095.

Art.4º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.